

Constancia secretarial: Manizales, ocho de junio de 2023. A Despacho de la señora juez informando que el plazo de un (01) año, dispuesto para resolver el presente proceso vence el 09 de agosto de 2023.

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente del proceso de DECLARATIVO - VERBAL SUMARIO - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, formulada a través de apoderada judicial por el señor MAURICIO LOAIZA GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.032.133 y en contra de DUVÁN DE JESÚS CALVO LEIVA identificado con cedula de ciudadanía No. 75.078.005, se observa que el plazo de un (01) año, dispuesto para proferir sentencia está próximo a vencerse, por ello se hará uso de la facultad consagrada en el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P con el fin de celebrar audiencia del artículo 392 ibídem, programada para el 10 de agosto de 2023 – nueve de la mañana (9:00 a.m.).

En consecuencia, se prorroga por seis (06) meses más el término para decidir de fondo sobre el asunto.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c17ccb8f36bb728a9ebe6b65ceb28ab3b75297dbc66f09763e7ae7fb90b9c6**

Documento generado en 30/06/2023 05:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>